



RESOLUCIÓN No.

FECHA: 31 OCT 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA  
INTERNA DE AVAL A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2023"**

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL  
CESAR,**

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución No. 1375 del 4 de agosto de 2022 emanada de Rectoría, y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a través de la Resolución Rectoral No. 2902 del 12 de diciembre de 2016, se adoptó el reglamento interno de los semilleros de investigación de la Universidad Popular del Cesar, donde establece en su artículo No. 8. AVAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACION: "los semilleros de investigación se avalarán por medio de convocatorias internas, las cuales se desarrollarán posterior a las convocatorias de aval a grupos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación o por necesidades del servicio educativo de la Universidad".

2. Que a través del Acuerdo No. 014 del 28 de junio de 2017, emanado por el Consejo Superior Universitario, se adoptó el estatuto de investigación, creación e interpretación artística de la Universidad Popular del Cesar, estableciendo en su artículo No. 37, la definición de Semilleros de investigación, la cual es: "los semilleros de investigaciones, se conciben como una estrategia extracurricular orientada a la formación integral de los estudiantes de pregrado y posgrado, facilitando la capacitación la capacitación en temas inherentes a los procesos investigativos, ejecución de proyectos de investigación y socialización de experiencias de investigación, tutorados por docentes miembros de grupos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación avalado institucionalmente".

3. Que, las actividades misionales del proceso de Gestión de la Investigación, se desarrollan a través de planes de servicios, los cuales estandarizan los procesos y procedimientos de cada actividad. En tal sentido, a través de la Resolución Rectoral 2753 de 05 de noviembre de 2019 que modifica ocho planes de servicios del proceso de gestión de la investigación, se establece el procedimiento para otorgar aval institucional a semilleros de investigación institucionales.

4. Que, se hace necesario incrementar la cantidad y calidad de los semilleros de investigación, para ampliar la cobertura de participantes de los estudiantes de los distintos programas académicos de pregrado de la Universidad Popular del Cesar.

5. Que la Universidad tiene la responsabilidad de otorgar el aval a aquellos semilleros que deseen someterse a convocatorias internas de financiación de proyectos de semilleros de investigación, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



6. Que mediante Acta No. 014 del 11 de octubre de 2023, el Comité Central de Investigación viabilizó realizar la CONVOCATORIA INTERNA DE AVAL A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2023.

Que en mérito de lo expuesto el Vicerrector Administrativo de la Universidad Popular del Cesar.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la CONVOCATORIA INTERNA DE AVAL A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: TERMINOS DE REFERENCIA PARA AVALAR SEMILLEROS DE INVESTIGACION.** Los semilleros de investigación que presenten solicitudes de aval institucional deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos exigidos:

- a) El tutor (a) del semillero debe ser docente adscrito a un programa académico de nuestra Alma Mater.
- b) El tutor (a) debe ser miembro activo de un grupo de investigación avalado por la Institución y estar registrado y actualizado en el sistema CvLAC y GrupLAC de la Plataforma ScienTI de MINCIENCIAS
- c) Los estudiantes deben estar registrados en el sistema CvLAC de la Plataforma ScienTI de MINCIENCIAS.

**PARAGRAFO 1:** Los semilleros de investigación que actualmente se encuentran avalados por la Universidad Popular del Cesar, **NO REQUIEREN presentarse en la presente convocatoria**, pero deberán actualizar la información registrada en el GrupLAC y en los CvLAC de sus integrantes.

**PARAGRAFO 2:** Dentro de las políticas de investigación de la Universidad Popular del Cesar está el fomento de la cultura investigativa, en la que nuevos semilleros de investigación puedan iniciar el proceso de consolidación de su quehacer; con base en esto, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión brindará acompañamiento para que estos semilleros adquieran experiencia y puedan así obtener el aval institucional requerido para participar en futuras convocatorias internas.

**ARTÍCULO TERCERO: DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.** Los semilleros de Investigación que cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el artículo segundo, deberán presentar la siguiente documentación en medio digital a través del link <https://forms.gle/vdixMiG81mXb5FCu9> al cual deben ingresar desde el correo institucional según los plazos establecidos en la presente convocatoria.

4

CP



3427

RESOLUCIÓN No.

FECHA:

31 OCT 2023

El docente tutor (a) del semillero, debe diligenciar los formatos adjuntos:

- a) ANEXO 1. Carta de compromiso institucional y de conocimiento de los términos de referencia 2023.
- b) ANEXO 2. Acta de constitución del semillero de investigación.
- c) ANEXO 3. Creación y/o actualización de semillero de investigación.
- d) Los formatos deben ir firmados por el tutor del semillero, líder del grupo de investigación, con la aprobación del jefe de departamento según sea el caso.
- e) El tutor debe presentar certificación donde demuestre su formación como investigador; sea cursando maestría o terminada, participación como asesor de un proyecto de tesis de pregrado, maestría o doctorado y/o haber participado en el desarrollo de un (1) proyecto de investigación financiado en convocatoria interna o externa en calidad investigador principal o coinvestigador.
- f) La División de Investigación realizará verificación del GrupLac y CvLac del tutor del semillero y los estudiantes vinculados al semillero y grupo de investigación.

**ARTÍCULO CUARTO: RESPONSABILIDADES DE LOS SEMILLEROS AVALADOS.** Es responsabilidad de los semilleros de investigación:

- a) Mantener activa su formación mediante la producción intelectual (publicación de artículos, revistas, libros, proyectos, ponencias, patentes, emprendimientos, trabajo en red, servicio a las empresas y a la comunidad, etc.) constante en el tiempo.
- b) Participar de forma activa en los eventos de tipo académico-investigativo organizados por la Universidad Popular del Cesar, The Expo "Semilleros & Jóvenes Investigadores", Red Colombiana de Semilleros de Investigación —RedCOLSI-, Nodo Cesar y MINCIENCIAS, entre otros.
- c) Participar en redes temáticas que fortalezcan las líneas de investigación que se trabajan en cada grupo; como también, implementar cooperaciones y relaciones investigativas con otras universidades y/o centros de investigación en Colombia y en el Exterior.
- d) Mantener a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y a la Facultad informada de todo cambio sustancial en la estructura del semillero de investigación, dirección o disolución del mismo.
- e) Tener sentido de responsabilidad social con los bienes entregados para la actividad investigativa, los cuales hacen parte del inventario de la Universidad, así como solicitar su mantenimiento preventivo cuando se requiera.
- f) Participar en las convocatorias de proyectos de la Universidad, MINCIENCIAS y organismos de financiación de la investigación en Colombia y el exterior.
- g) Presentar un (1) informe semestral de avance de actividades del semillero de investigación.

**PARAGRAFO:** Los docentes que no cumplan con la entrega de los informes **NO SE LES ASIGNARÁN HORAS DE INVESTIGACIÓN EN EL SEMESTRE SIGUIENTE** por concepto de semilleros de investigación y el semillero podrá perder el aval institucional.

7

CPD



3427

**RESOLUCIÓN No.**

**FECHA: 31 OCT 2023**

**ARTÍCULO QUINTO: VERIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS.** Cada uno de los investigadores será responsable de la información registrada en su CvLAc y responderá ante cualquier reclamación que se haga sobre dicha información. El Líder del grupo que avale la producción que figura en el aplicativo GrupLAC, se hace responsable de la veracidad de dicha información.

**ARTÍCULO SEXTO. CRONOGRAMA.** Para otorgar los respectivos avales institucionales, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad ha establecido el siguiente cronograma:

ACTIVIDADES	FECHA
Apertura de la convocatoria interna de aval a semilleros de investigación	31 de octubre de 2023
Fecha límite para solicitar aval institucional de semilleros de investigación	Desde 31 de octubre de 2023 Hasta 25 de noviembre de 2023
Verificación de la información por parte de la División de Investigación	Desde 27 de noviembre de 2023 Hasta 01 de diciembre de 2023
Publicación parcial de resultados	Hasta 04 de diciembre de 2023
Reclamaciones	Desde 04 de diciembre de 2023 Hasta 07 de diciembre de 2023
Respuesta a reclamaciones	Hasta 12 de diciembre de 2023
Entrega de aval institucional a semilleros de investigación	Hasta 15 de diciembre de 2023

**ARTÍCULO SEPTIMO: SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN QUE OBTENGAN AVAL:** Los Semilleros de Investigación, que resulten avalados por medio de la presente convocatoria, se obligan a cumplir con las normas y reglamentos institucionales establecidos para tal fin y en caso de incumplimiento podrán perder el aval institucional.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar a los,

**31 OCT 2023**

**ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA**  
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Efrain Boom

Aprobó: Clarivel Parra Ditta.

*Clarivel Parra D.*